

000334

NRO. IDENTIFICACION: 001693

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000316

Concepto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO GEOFISICO Y GEOTECNICO DETALLADO DEL PREDIO DE HUASAO DE LA UNADQTC (Conv.Nro-2)

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	SERVICIO	SERVICIO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE PROYECTO DE INVERSIÓN		
			TOTAL	

Atentamente:

Firma y Sello Del Proveedor

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARI
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARI
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

[Signature]

Mg. Juan B. Casafranca Escobar
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los
Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones
detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de
.....,
cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados en el alcance del servicio de los Términos de
Referencia.

Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:		
Persona de contacto:			E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.					

Cusco, de del 2026.

.....
Representante legal

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios, o directivos de la UNADQTC.

NO	SI
----	----

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo,

.....
identificado con DNI N° con dirección
domiciliaria: en el
Distrito: Provincia: Departamento:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 20.....

.....
Firma
DNI



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la , a fin de
corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISEP TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido apertura en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mí representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E
INCOMPATIBILIDADES**

Yo,.....identificado/a con DNI N°
....., declaro bajo juramento:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Cusco.....de.....de 20....

Firma
N° DNI:

FORMATO N.º 03

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO GEOFÍSICO Y GEOTÉCNICO DETALLADO DEL PREDIO DE
LA UNADQTC UBICADA EN EL CENTRO POBLADO DE HUASAO, DISTRITO DE
OROPESA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO**

Unidad Orgánica	UNIDAD FORMULADORA
Meta Presupuestaria	0052
Actividad del POI	C0186 DESARROLLO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA FORMULACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION
Denominación de la contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO GEOFÍSICO Y GEOTÉCNICO DETALLADO DEL PREDIO DE LA UNADQTC UBICADA EN EL CENTRO POBLADO DE HUASAO, DISTRITO DE OROPESA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO

1. Finalidad Pública

La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, creada mediante Ley N.º 30597 de fecha 25 de junio de 2017, tiene como misión brindar formación profesional en artes visuales y educación artística, orientada al desarrollo de competencias en creatividad, innovación, investigación y docencia, contribuyendo al desarrollo sociocultural sostenible del país. En dicho marco, para garantizar el adecuado funcionamiento institucional y la prestación continua y eficiente del servicio educativo universitario, resulta imprescindible la obtención del licenciamiento institucional, procedimiento de carácter obligatorio para todas las universidades del país, a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad establecidas en la normativa vigente.

En atención a lo señalado, se requiere una adecuada planificación físico-espacial de la infraestructura universitaria, lo cual demanda la ejecución de un estudio geofísico y geotécnico que permita caracterizar de manera integral las condiciones del suelo y subsuelo del predio institucional. Dicho estudio posibilitará la determinación de parámetros geotécnicos y geofísicos relevantes, tales como la capacidad portante del suelo y otros indicadores técnicos fundamentales para el diseño estructural y la proyección de futuras edificaciones.

En ese sentido, resulta necesario contar con un servicio de supervisión permanente y especializada del Estudio Geofísico y Geotécnico, con la finalidad de verificar que la ejecución del servicio, la metodología aplicada, el procesamiento de la información y los resultados obtenidos se ajusten a los Términos de Referencia aprobados, a las normas técnicas vigentes y a los estándares profesionales aplicables, garantizando la confiabilidad de la información técnica y contribuyendo a una adecuada toma de decisiones para el desarrollo de futuras inversiones en infraestructura universitaria.

2. Objetivos de la Contratación

2.1. Objetivos General

Contratar un servicio de supervisión permanente especializado que verifique, controle y valide la correcta prestación del servicio denominado “ESTUDIO GEOFÍSICO Y GEOTÉCNICO PARA EL PREDIO DE LA UNADQTC UBICADA EN EL CENTRO POBLADO DE HUASAO, DISTRITO DE OROPESA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO”, asegurando su calidad técnica, consistencia metodológica y cumplimiento de los Términos de Referencia aprobados.

2.2. Objetivo Específico

- a. Revisar y formular recomendaciones para el perfeccionamiento de los Términos de Referencia del Estudio Geofísico y Geotécnico.
- b. Brindar asistencia técnica especializada a la Entidad durante la contratación y ejecución del estudio.
- c. Verificar el cumplimiento del Plan de Trabajo, metodología, cronograma y especificaciones técnicas establecidas.
- d. Supervisar la correcta ejecución de las actividades de campo, verificando y documentando el cumplimiento de los procedimientos y estándares aplicables.
- e. Revisar y validar el procesamiento, análisis e interpretación de la información geofísica y geotécnica generada.
- f. Evaluar la consistencia técnica de los resultados, conclusiones y recomendaciones del estudio.
- g. Formular observaciones y recomendaciones técnicas, realizando el seguimiento de su implementación.
- h. Verificar que los entregables y cumplan con los Términos de Referencia y la normativa vigente.
- i. Emitir informes de supervisión y pronunciamientos técnicos sobre la conformidad o no conformidad del estudio.
- j. Emitir informes de opinión que la Unidad Formuladora le solicite siempre en el marco de las competencias de su profesión.

3. Alcances y Descripción del Servicio

El servicio de supervisión especializada del Estudio Geofísico y Geotécnico, cuya contratación se realizará previamente a la convocatoria del estudio, comprende la verificación, seguimiento y validación técnica de las actividades desarrolladas por el consultor, garantizando el cumplimiento de los Términos de Referencia, la normativa vigente y las buenas prácticas profesionales, así como la calidad y confiabilidad de los resultados obtenidos.

El plazo del servicio de supervisión estará vinculado al plazo contractual del Estudio Geofísico y Geotécnico, incluyendo las ampliaciones de plazo aprobadas por la Entidad que afecten las actividades supervisadas. Sin carácter limitativo, el servicio comprende las siguientes actividades:

3.1 Etapa Previa a la Ejecución del Estudio

- Revisar y formular recomendaciones para el perfeccionamiento de los Términos de Referencia del Estudio Geofísico y Geotécnico.
- Brindar asistencia técnica especializada durante el proceso de selección del consultor encargado de la ejecución del estudio, cuando sea requerido por la Entidad.
- Revisar y emitir opinión técnica sobre el Plan de Trabajo, metodología, cronograma y programación de actividades presentados por el consultor.
- Verificar que los recursos humanos, equipos, instrumentos y software propuestos sean adecuados para el cumplimiento de los objetivos del estudio.
- El supervisor debe verificar:
 - Control de calidad durante la adquisición.
 - Repetibilidad de mediciones.
 - Relación señal/ruido.
 - Calidad de electrodos.
 - Contacto eléctrico
 - Errores RMS de inversión.
 - Calidad de registros sísmicos.
 - Cobertura de datos.
 - Calidad GPS.
 - Topografía utilizada.



3.2 Supervisión de Actividades de Campo

- Supervisar el desarrollo de los trabajos de campo previstos en el estudio.
- Verificar la correcta ubicación, georreferenciación y ejecución de las líneas geofísicas, puntos de medición y sondeos geotécnicos.
- Comprobar que los ensayos geofísicos (Tomografía Eléctrica – ERT, Refracción Sísmica, MASW y HVSR) y geotécnicos (SPT u otros contemplados) se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas aprobadas.
- Verificar la calibración, operatividad y adecuado uso de los equipos empleados.
- Supervisar la implementación de procedimientos de control de calidad durante la adquisición de datos.
- Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo durante las actividades de campo.
- Revisar y documentar registros fotográficos, bitácoras de campo y demás documentación generada durante la ejecución del estudio.

3.3 Supervisión del Procesamiento e Interpretación de Información

- El Supervisor verificará que el Consultor implemente un Plan de Aseguramiento y Control de Calidad (QA/QC) durante toda la adquisición, procesamiento e interpretación de datos geofísicos, verificando el cumplimiento de los criterios mínimos de aceptación establecidos para cada método geofísico.
- Revisar el procesamiento de los datos geofísicos y geotécnicos obtenidos en campo.
- Verificar la consistencia técnica de los análisis, modelamientos e interpretaciones realizadas por el consultor.
- Evaluar la correlación entre los resultados geofísicos y geotécnicos y su correspondencia con las condiciones reales del terreno.
- Verificar la correcta determinación de parámetros técnicos relevantes para el diseño y planificación de futuras edificaciones.
- Formular observaciones técnicas cuando corresponda y efectuar el seguimiento para su levantamiento.

3.4 Revisión de Entregables y Conformidad Técnica

- Validación y verificación Geológica.
- Validación y verificación hidrogeológica:
 - Identificación De Acuíferos
 - Nivel Freático
 - Zonas Saturadas
 - Fracturamiento
 - Permeabilidad Relativa
 - Zonas De Recarga
- Revisar los informes parciales y finales presentados por el consultor.
- Verificar que los entregables cumplan con el contenido mínimo exigido en los Términos de Referencia, la normativa técnica vigente y los estándares profesionales aplicables.
- Emitir informes de supervisión con las observaciones, recomendaciones y conclusiones correspondientes.
- Emitir pronunciamiento técnico respecto a la conformidad o no conformidad de los productos entregados.
- Formular recomendaciones técnicas para la aprobación del estudio por parte de la Entidad.

3.5 Asistencia Técnica Especializada



- Absolver consultas técnicas formuladas por la Unidad Formuladora durante la ejecución contractual.
- Emitir opiniones técnicas especializadas relacionadas con aspectos geofísicos, geológicos y geotécnicos vinculados al objeto de la contratación.
- Participar en reuniones técnicas de coordinación cuando sea requerido por la Entidad.

3.6 Coordinación con el servicio de Estudio Geofísico y Geotécnico

- La ejecución de la supervisión está condicionada al inicio del estudio.
- El supervisor tendrá acceso a toda la información generada por el consultor.
- Los plazos de supervisión podrán adecuarse a ampliaciones aprobadas del estudio.
- La conformidad final estará supeditada a la presentación del informe final del estudio.

3.7 Condiciones generales del Estudio a Supervisar

El supervisor verificará la correcta ejecución del Estudio Geofísico y Geotécnico el cual cuenta con los siguientes detalles:

a) Extensión del área de estudio

El área del predio es de 55,117.92 m².

b) Ubicación del área de estudio

El predio se ubica en el centro poblado de Huasao, Distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi y región Cusco.

Imagen N°01



Fuente: Plan Maestro de la UNADQTC.

4. Requisitos del Proveedor y/o Personal

4.1. Experiencia General

Experiencia general mínima de **cinco (5) años** en proyectos geotécnicos y de tres (3) años en proyectos de geofísica, incluyendo la ejecución, supervisión o interpretación de diferentes métodos de prospección geofísica.

4.2. Experiencia Específica Experiencia específica mínima en supervisión y/o evaluación de estudios geofísicos y/o geotécnicos, refracción sísmica, MASW y/o tomografía eléctrica, acreditada con al menos tres (03) servicios similares. 4.3. Formación académica - Supervisor del Estudio Geofísico y Geotécnico - Título profesional de Ingeniero Geofísico, Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Civil con especialización geotécnica, debidamente inscrito en SUNEDU. - Colegiado y habilitado. - Experiencia mínima de sesenta (60) meses en elaboración, evaluación y/o supervisión de estudios geofísicos y/o geotécnicos. 4.4. Otros Requisitos - Conocimientos en pruebas geotécnicas in situ (SPT, CPT, etc), logueo de calicatas - Conocimiento en normas ASTM, SESAME, IAEG u otras aplicables. - Manejo de software especializado en procesamiento geofísico. - RUC activo y habido. - RNP vigente. - No tener impedimento para contratar con el Estado.	5. Lugar y Plazo de Ejecución
Lugar: En coordinación con la Unidad Formuladora de la UNADQTC. Plazo: Las actividades descritas en el presente término de referencia se ejecutarán a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio. El plazo de ejecución será de noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	6. Resultados Esperados-Entregables
○ Primer entregable Plazo: Hasta los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad, describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3, de los Términos de Referencia Contenido mínimo: - Informe de revisión y recomendaciones para el perfeccionamiento de los Términos de Referencia del Estudio Geofísico y Geotécnico. - Informe de asistencia técnica especializada brindada durante el proceso de selección del consultor ejecutor, de corresponder. ○ Segundo Entregable Plazo: Hasta los 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad, describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3, de los Términos de Referencia. Contenido mínimo: - Revisión y evaluación técnica del Plan de Trabajo, metodología, cronograma y programación de actividades presentados por el consultor. - Verificación de la disponibilidad y pertinencia de los recursos humanos, equipos, instrumentos y software propuestos por el quipo consultor para la ejecución del estudio. - Identificación de riesgos, limitaciones y recomendaciones para la adecuada ejecución del servicio del Estudio Geofísico y Geotécnico.	



- Revisión y validación técnica del procesamiento, análisis e informe sobre los resultados obtenidos por el servicio de estudios geofísicos y geotécnicos.
- Evaluación de la consistencia técnica entre resultados, conclusiones y recomendaciones del estudio.
- Verificación del cumplimiento del contenido mínimo establecido en los Términos de Referencia y de la normativa técnica aplicable.
- Informe consolidado de observaciones formuladas y su respectivo levantamiento.
- Informe de supervisión de las actividades de campo ejecutadas por el consultor.
- Recomendaciones técnicas para la continuidad y culminación de los trabajos.

○ **Tercer Entregable – Informe Final de Supervisión**

Plazo: Hasta los **90 días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad, describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3, de los Términos de Referencia.

Contenido mínimo:

- Informe de supervisión de las actividades de campo ejecutadas por el consultor.
- Análisis e informe sobre los resultados obtenidos por el servicio de estudios geofísicos y geotécnicos.
- Informe Final de Supervisión del Estudio Geofísico y Geotécnico.
- Evaluación de la consistencia técnica entre resultados, conclusiones y recomendaciones del estudio.
- Verificación del cumplimiento del contenido mínimo establecido en los Términos de Referencia y de la normativa técnica aplicable.
- Informe consolidado de observaciones formuladas y su respectivo levantamiento.
- Pronunciamiento técnico sustentado sobre la conformidad o no conformidad del Estudio Geofísico y Geotécnico.
- Recomendaciones finales para la aprobación y utilización de los resultados del estudio en el desarrollo de futuras inversiones de infraestructura de la UNADQTC.

7. Conformidad

La conformidad del servicio será otorgada por la **UNIDAD FORMULADORA** según entregable el cual deberá ser presentado por mesa de partes de la institución, luego del cumplimiento según términos de referencia objeto de la contratación.

8. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realizará previa conformidad del entregable correspondiente a la **UNIDAD FORMULADORA** y se efectuará de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Primer Pago: A la entrega del primer entregable la tercera parte del monto total del contrato.
- b) Segundo Pago: A la entrega del segundo entregable la tercera parte del monto total del contrato.
- c) Tercer Pago: A la entrega del tercer entregable la tercera parte del monto total del contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

9. Confidencialidad

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

El proveedor no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento



	con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aun después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciendo responsable el proveedor de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. Al término del servicio, el proveedor devolverá al UNADQTC todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.
10.	Penalizaciones
	Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = (0.10 x monto)/(F x plazo en días) Donde F tiene los siguientes valores: - Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras: F = 0.40. - Para plazos mayores a sesenta (60) días: - Para bienes, servicios y consultorías en general: F = 0.25. - Para obras: F = 0.15. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
11.	Otras Penalidades
	No corresponde
12.	Clausula Anticorrupción y antisoborno
	A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

14. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas *“Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple”*. Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
UNIDAD FORMULADORA
CUSCO - PERÚ

Mgt. Carol Judith Aguilar Mojonero
JEFA DE LA UNIDAD FORMULADORA

Jefe de la Unidad Formuladora
Firma del responsable de la Unidad

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.